



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2011-00710-00
CUADERNO: 1 - FÍSICO -

En atención a la petición presentada por el profesional, visible bajo el radicado 08 y s.s., se le informa que el proceso ejecutivo de alimentos, por auto de fecha 25 de enero de 2022, se autorizó la entrega de la demanda, a petición del apoderado de la parte demandante, razón por la cual se encuentra terminado.

No obstante, y como quiera que lo pretendido es la modificación del acuerdo al que llegaron las partes en el proceso de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio, (copia incompleta que obra bajo el radicado 13 y 19.2 del expediente virtual); tenga en cuenta el memorialista que debe adelantar el proceso correspondiente; de otra parte, se le insta para que se abstenga de remitir memoriales para el presente proceso, que como ya se indicó, se encuentra terminado, además no son del resorte del mismo.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **147**

HOY: **28 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP